

Agosto cuatro de dos mil veintiuno

Proceso	: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante	: MIGUEL ANGEL GALLEGO RENDÓN
Demandados	: TULIA O TULIA ROSA ARBELAEZ GÓMEZ DE GUTIERREZ Y OTROS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación	: 631904089002 2020 00063 00
Sustanciación	: 0146

De acuerdo con el correo obrante en la carpeta virtual donde el apoderado de la parte actora, en el proceso de la referencia, informa que envió los oficios de requerimiento a las entidades como se ordenó en el auto admisorio de la demanda y ratifica lo informado que una de las entidades ya respondió, pero hasta la fecha no se han recibido algunas respuestas; en consecuencia, se ordena requerir Superintendencia de Notariado y Registro y a la Agencia Nacional de Tierras, entidades que a la fecha no han otorgado respuesta a los oficios remitidos.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

05 DE AGOSTO DE 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Quindío - Circasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae5dbe14e35805eb6900f1b2cd3b0948bf48da8ae3264ba5c389b7f27c822ccf

Documento generado en 04/08/2021 12:39:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>